



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*

El diseño de las políticas sociales propicia la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control social de los Programas Sociales como así también la incorporación de procedimientos que garanticen la transparencia.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales participa activamente, en representación del Estado Argentino, en los Consejos Nacionales que implementan los programas sociales nacionales.

Actualmente los Programas Jefes y Jefas de Hogar Desocupados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Programa de Emergencia Alimentaria y Programa de Ingreso para el Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social y el Programa Remediar del Ministerio de Salud se encuentran trabajando con la figura de “consejos consultivos” y estrategias de control social.

Los Programas mencionados cuentan con mecanismos de consulta por línea telefónica gratuita, páginas en internet o personalmente. Dada su reciente implementación no hay resultados estadísticos respecto de su funcionamiento. No obstante los mismos han comenzado a dar respuesta a consultas y denuncias recibidas respecto a los Programas o su asignación.

A continuación se detalla información pertinente referida a los consejos consultivos en funcionamiento.

1. Consejos Consultivos

1.1 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Programa Jefes de Hogar

En Enero de 2002 el Presidente de la Nación decreta la Emergencia Ocupacional Nacional, hecho que da lugar a la creación por Decreto N° 165/2002 del Programa Jefes de Hogar. En el artículo N° 4 se establece que los Consejos Consultivos Provinciales y Municipales integrados por representantes de los trabajadores, los empresarios y las organizaciones sociales y confesionales monitorean el Programa.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*

Tomando en cuenta las recomendaciones formuladas por la Mesa del Diálogo Argentino, que fuera convocado por el Presidente Duhalde, la Iglesia Católica y las Naciones Unidas, resultó procedente dictar las normas imprescindibles para establecer el Derecho Familiar de Inclusión Social, asegurando un mínimo ingreso mensual a todas las familias argentinas.

A partir de entonces surge el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados – Derecho de Inclusión Social que implementa el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. El Decreto N° 565/2002 es el marco legal del Programa donde se definen las condiciones para acceder al beneficio. El Programa se implementa de forma descentralizada a través de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, para garantizar el control en la adjudicación y la efectivización en el otorgamiento se crean los Consejos Consultivos de cada localidad que están integrados por representantes de los trabajadores, los empresarios, las organizaciones sociales y confesionales y por los niveles de gobierno que correspondan. En municipios o localidades de más de veinticinco mil (25.000) habitantes se pueden conformar consejos consultivos barriales.

Para la eficaz aplicación del Programa se crea el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEyC), integrado por tres representantes de cada uno de los siguientes sectores: a) organizaciones de empleadores; b) organizaciones sindicales de los trabajadores; c) organizaciones no gubernamentales; d) instituciones confesionales y e) representantes del Gobierno Nacional. Los integrantes del Consejo, con desempeño "ad-honorem", son designados a propuesta de cada uno de los sectores involucrados.

Los Consejos Consultivos provinciales y municipales como así también el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEyC) son ámbitos de participación donde se reúnen periódicamente los distintos sectores de la comunidad para tratar temas relativos a la ejecución del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

El proceso de conformación de los Consejos iniciado en el mes de enero avanza con la integración de organizaciones de la comunidad y confesionales, empresarias, sindicales y del gobierno de distintos niveles (Nacional, Provincial y Municipal).

Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEyC)



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*

Quienes integran la CONAEyC

a) organizaciones de empleadores:

Sociedad Rural Argentina – SRA

Asociación de Bancos de Argentina – ABA

Unión Industrial Argentina - UIA

b) organizaciones sindicales trabajadores:

Confederación General de Trabajadores – CGT

Central de Trabajadores Argentinos - CTA

c) organizaciones no gubernamentales:

Foro del Sector Social

Federación Argentina de Municipios - FAM

Corriente Clasista y Combativa - CCC

d) instituciones confesionales:

Asociación Mutual Israelita Argentina – AMIA

CARITAS

Federación de Iglesias Evangélicas

e) representantes del Gobierno Nacional:

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Economía

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

f) Consejo Federal de Trabajo

g) Secretaria de Empleo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Modalidad de trabajo

En el mes de Mayo se realizó la Primer Reunión Ordinaria del Consejo y a partir de entonces se reúne periódicamente una vez por semana. A partir de dichos encuentros, el Consejo estableció su propio reglamento que fue consensuado y votado por los integrantes de la misma.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*

En forma mensual el CONAEyC eleva al Presidente de la Nación un informe de lo actuado. Desde su conformación a la fecha el CONAEyC ha logrado incorporar representantes de todos los sectores, reglamentar el funcionamiento del Consejo, recabar la información generada por la autoridad de aplicación y otros entes públicos, y a dar tratamiento a los temas prioritarios. También conformó tres Comisiones Internas: Denuncias y Reclamos, Consejos Consultivos, Promoción y Generación de Empleo.

Su principal preocupación, que ha impulsado su accionar y lo seguirá guiando, es asegurar la transparencia, equidad y universalidad del Derecho Familiar de Inclusión Social y del Programa Jefes y Jefas de Hogar, para lo cual busca garantizar una amplia participación y control social por parte de las entidades de la sociedad civil a nivel nacional, provincial y local, a través de los Consejos Consultivos de las respectivas jurisdicciones.

1.2 Ministerio de Desarrollo Social

Programa Ingreso para el Desarrollo Humano – Subprograma Familias

El Programa de Atención a Grupos Vulnerables fue reformulado en el marco de la emergencia como Programa Ingreso para el Desarrollo Humano. El nuevo diseño también incorpora en su operatoria el trabajo con Consejos Consultivos.

El IDH estará integrado en cada distrito por dos consejos consultivos, uno a nivel local y otro provincial ambos conformados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales representativas según surge del reglamento operativo del Programa.

Los Consejos Consultivos Provinciales (CCP) tendrán como función apoyar la difusión del Subprograma para la convocatoria e inscripción de beneficiarios; apoyar la articulación de recursos para facilitar el cumplimiento de las contraprestaciones por parte de los beneficiarios.

Los Consejos Consultivos Locales (CCL) apoyarán la convocatoria para la inscripción de beneficiarios, participarán en el Relevamiento de Recursos y Necesidades; además darán vista a los padrones elaborados de beneficiarios antes de la aprobación definitiva de los mismos, pudiendo realizar las observaciones que crean convenientes las cuales no serán vinculantes, y



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*

serán analizadas por la Unidad Ejecutora Central. Estos Consejos deberán exhibir los padrones garantizando de este modo la difusión de la nómina de beneficiarios.

Programa de Emergencia Alimentaria – PEA

El Consejo Consultivo Nacional del Programa de Emergencia Alimentaria, tiene por objeto ejercer el control social del Programa en las jurisdicciones que se implementa. Según lo establece el artículo 5 del Decreto N° 108/02, “ejercerá las funciones de asesoramiento y definirá las políticas que orientarán el seguimiento de la ejecución y monitoreo de la gestión”.

El Consejo Consultivo Nacional se integra con dos representantes del Gobierno Nacional, dos de cada Gobierno Provincial y dos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes a sus administraciones y a organizaciones sociales o confesionales, y tiene funciones de asesoramiento, seguimiento de la ejecución y monitoreo de la gestión. en relación a la implementación del PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA.

De la misma forma, los Gobiernos Provinciales arbitran los medios a efectos de conformar sus propios Consejos Consultivos Provinciales, integrados por representantes de organizaciones de la comunidad e instituciones religiosas; los que asumen, a nivel local, funciones de contralor en la ejecución.

1.3 Ministerio de Salud

Programa REMEDIAR

El Programa Remediar surge de la reformulación del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud.

Los representantes provinciales/municipales de REMEDIAR tienen como misión: sensibilizar e informar al Consejo Consultivo Provincial/Municipal del Programa Jefes de Hogar sobre la importancia de la participación y el control social en la accesibilidad universal a los medicamentos en atención primaria y sumar a las responsabilidades del CCP/CCM los objetivos del módulo de participación social del Programa REMEDIAR que se llevarán a cabo a través de las siguientes funciones:



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*

FUNCIONES:

- El monitoreo general del Programa REMEDIAR a nivel provincial
- Asistir y coordinar las tareas para la conformación de los Consejos Consultivos Municipales y los Consejos Locales de Salud
- Recolectar las Actas labradas por los Consejos Consultivos Municipales/Locales de Salud y confeccionar un Acta de Información consolidada provincial/municipal que será elevado mensualmente al presentante de salud provincial y a la UEC
- Confeccionar un Acta de cada reunión del Comité Consultivo Provincial/Municipal recabando la opinión de todos los participantes que deben refrendar el Acta con su firma
- Recibir los reportes de irregularidades que se detectaren en la ejecución del Programa
- Efectuar la denuncia e informar al presentante de salud provincial y a la UEC, una vez verificados los hechos
- Actuar como instancias de revisión de controversias que se le plantean en el ámbito local/municipal

Comisión Asesora Intersectorial del Programa Remediar

La Comisión Asesora Intersectorial ha sido convocada por el Ministerio de Salud y está integrada por representantes de los Ministerios, entidades profesionales y científicas representativas, organizaciones no gubernamentales confesionales y no confesionales, cuya representación se acredita mediante designación expresa por Acta de Comisión.

Su función es asesorar en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del programa. También participar de la formulación y ejecución del centro de consultas, reclamos y denuncias; promover el funcionamiento de los consejos consultivos y de mecanismos fluidos de comunicación entre éstos; y elaborar informes periódicos sobre la marcha del programa.

Quienes integran la CAI:

a) Organizaciones no gubernamentales:

Confederación Médica de la República Argentina



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales*

CRUZ ROJA

Red Solidaria de Profesionales de la Salud de la Conferencia Episcopal Argentina

Liga de Acción del Consumidor (ADELCO)

Consumidores Argentinos

b) Instituciones confesionales:

CARITAS

c) Representantes del Estado:

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Red de control social directo

Se ha conformado una red de control social directo integrada por entidades representativas del sector salud y organizaciones no gubernamentales (ONG) confesionales y no confesionales de probada trayectoria como la Cruz Roja Argentina, Cáritas Argentina y representantes de la Red Solidaria de Profesionales de la Salud de la Conferencia Episcopal Argentina.

Dicha red permite contar con información directa y permanente de la marcha del programa en todos los niveles de gestión y, fundamentalmente, en la microgestión (dispensa efectiva del medicamento a los beneficiarios).

Las ONG realizan un trabajo de monitoreo directo de los CAPS. Las denuncias sobre irregularidades serán canalizadas al centro de recepción de consultas, reclamos y denuncias de **REMEDIAR**. El coordinador del programa tomará las medidas necesarias para corregir los problemas denunciados, y en los casos necesarios convocará a reuniones extraordinarias de la CAI.

Al mismo tiempo, las ONG colaborarán en la difusión de los contenidos del programa, a partir del contacto directo con los beneficiarios y con la comunidad en general.